



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN Nº **11272**

BUENOS AIRES, **07 FEB 2017**

VISTO el Expediente Nº 1-47-13662-16-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma ARGENCOS S.A., referida a la baja de su habilitación sanitaria.

Que la firma se encuentra habilitada bajo el rubro ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS COSMÉTICAS DE LÍQUIDOS, SEMISÓLIDOS, TINTURAS Y AEROSOLES, según Disposición ANMAT Nº 4546/08 en el domicilio de la calle Ciudad de la Plata Nº 2383, Parque Industrial La Rioja, Provincia de La Rioja.

Que por O.I. Nº 2016/5048-DVS-8440 de fecha 18 de noviembre de 2016, se constató que la firma ha cesado su actividad en el domicilio habilitado.



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"  
DISPOSICIÓN Nº

1 27 2

Que de acuerdo con lo informado a fojas 80 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y por el Decreto Nº 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma ARGENCOS S.A. como ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS COSMÉTICAS DE LÍQUIDOS, SEMISÓLIDOS, TINTURAS Y AEROSOLES en el domicilio de la calle Ciudad de La Plata Nº 2383, Parque Industrial La Rioja, Provincia de La Rioja.

ARTICULO 2º.- Cancélese el Certificado de habilitación otorgado por Disposición Nº 4546/08 de fecha 06 de agosto de 2008 el que deberá ser

*adp*

*[Handwritten signature]*



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN N°

10 272

presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Límitese la inscripción a la Bioquímica Ana María Godoy, Matrícula Profesional N° 198, como Directora Técnica de la firma ARGENCOS S.A.

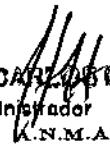
ARTICULO 4º.- Regístrese, gírese la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-13662-16-1

DISPOSICIÓN N°

cl pbr

1 272

  
Dr. CARLOS GHIALE  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.